

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

PARA: KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE

DE: PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesor jurídico externo

ASUNTO: POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO NUMERO 000311 Y EL 106 DE 2020 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE IMSALUD, ADOPTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

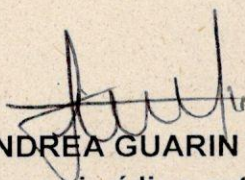
FECHA: 18 de Marzo de 2020

Cordial saludo:

Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución por la cual el Gerente de la E.S.E IMSALUD modifica horario de servidores públicos, adoptando medidas preventivas para la mitigación del riesgo de contagio del covid-19 en la ESE IMSALUD. La cual se ajusta a los parámetros planteados en la resolución 000311 de 2020, decreto 00106 de 2020, decreto 101 de 2020 y el decreto 106 de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmado por su despacho.

Atentamente,


PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesor jurídico externo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F- 01	FECHA: 02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE MARZO 18 DEL 2020

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO NUMERO 000311 DE 17 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL DECRETO NUMERO 106 DE 17 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE IMSALUD, ADOPTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de Enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció “...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

Cue, Mediante Resolución número 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro EMERGENCIA SANITARIA, en nuestro país por casos confirmados de covid-19 virus respiratorio declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, mediante Decreto No.00308 del 14 de marzo de 2020, la Gobernación de Norte de Santander, declara calamidad pública en el Departamento.

Que, mediante Decreto número 000311 de 17 de marzo de 2020, el gobernador de norte de Santander, como medida transitoria, decreta toque de queda en el departamento, dispone para los menores de dieciocho años (18) y adultos mayores de sesenta (60) años toque de queda permanente de veinticuatro horas desde el 17 hasta el 23 de marzo de 2020, en consideración a los factores de alto riesgo de transmisión y afectación de la enfermedad para esos grupos de personas

Que, mediante decreto número 101 del 14 de marzo del 2020, el alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez declara la existencia de una situación de calamidad Pública en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Decreto número 106 de 17 de marzo de 2020, el alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez, por medio del cual adopta como medida transitoria y preventiva el toque de queda en el municipio de san José de Cúcuta, y dispone para los menores de dieciocho años (18) y adultos mayores de sesenta (60) años toque de queda permanente de veinticuatro horas desde el 17 hasta el 23 de marzo de 2020, en consideración a los factores de alto riesgo de transmisión y afectación de la enfermedad para esos grupos de personas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar transitoriamente como medida preventiva, de carácter temporal extraordinario y de obligatorio cumplimiento, la restricción Departamental y

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F- 01	FECHA:02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 2

Municipal, con respecto al toque de queda 24 horas, para los funcionarios y trabajadores oficiales adscritos a la ESE IMSALUD a partir del 18 de marzo de 2020 hasta el 23 de marzo de 2020.

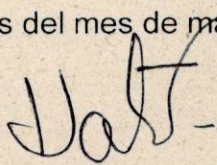
ARTICULO SEGUNDO: El personal asistencial y administrativo (médico general, auxiliar área de la salud, auxiliar de servicios generales, Profesional universitario apoyo socioeconómico, auxiliar administrativo, secretaria), mayor de 60 años deberá permanecer en sus casas, se implementara la modalidad de trabajo en casa en común acuerdo con el jefe inmediato; en consideración a los factores de alto riesgo de transmisión y afectación de la enfermedad para esos grupos de personas.

Parágrafo: El señor JOSE OSWALDO COMBARIZA RODRIGUEZ identificado cedula de ciudadanía número 5.461.320 (auxiliar administrativo) adopta la medida de trabajo en casa, desde su reintegro de vacaciones el día día 20 de marzo de 2020 hasta el 23 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 18 días del mes de marzo del año 2020.



KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE

Elaboró: Paula Andrea Guarín Tarazona
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Richar Alexander Serrano Meza
Jefe de Oficina (Administración Laboral)